



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO las Resoluciones C.S. N° 616/09 y 356//10 por la que se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a la Convocatorias 2009 y 2010, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis con relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis.

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 1 de marzo de 2014 a los becarios Daniela FERNÁNDEZ, Marcos LÓPEZ, Maximiliano ABRUTSKY, Natalia POLICH, Verónica BERDIÑA y Romina LISENO para aprobar sus tesis de maestría y dar por cumplido los respectivos contratos de partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 1 de marzo de 2014 a los becarios Daniela FERNÁNDEZ, Marcos LÓPEZ, Maximiliano ABRUTSKY, Natalia POLICH, Verónica BERDIÑA y Romina LISENO, para aprobar sus tesis de maestría y dar por cumplido los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1618/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior